



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

NOTA N° **186** /2020.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, **04 DIC 2020**

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **3960** /2020, mediante el cual se comunica que el suscripto se ausentará de la Ciudad con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	9-12-20 Hs. 11:03
Numero:	668 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA ADMINISTRACION ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	9 DIC. 2020 Hs. 11:18
Numero:	2009 Fojas: 02
Expe. N°	
Girado a:	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Juan Carlos PINO.
 S _____ / _____ D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.U.T. y D.C. - S.L. y T.
"Ciudad de Ushuaia"
"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

USHUAIA,

04 DIC 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se ausentará de la Ciudad, a partir del día 8 de diciembre y hasta el día 12 de diciembre del corriente año, viajando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones.

Que la presente generará gastos de pasajes, los que tramitaran por la vía correspondiente.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1), 32) y 157 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se ausentará de la ciudad, a partir del día 8 de diciembre y hasta el día 12 de diciembre del corriente año, viajando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, generará gastos en concepto de pasajes, los cuales tramitarán a través del área correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

3960

DECRETO MUNICIPAL Nº

12.020.-

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vico
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"